

INTERIOR

Amplían vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal para la elaboración de la propuesta del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0052-2026-IN**

Lima, 15 de enero de 2026

VISTOS, el Memorando N° 000049-2026-IN-VSP, el Informe N° 000021-2026-IN-VSP-DGSC de la Dirección General de Seguridad Ciudadana; el Memorando N° 000089-2026-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000144-2026-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en el artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos; pueden ser sectoriales o multisectoriales y se aprueban mediante resolución ministerial del ministerio del cual depende;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2249-2025-IN, publicada en el diario oficial El Peruano el 12 de diciembre de 2025, se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, denominado Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal para la elaboración de la propuesta del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, dependiente del Ministerio del Interior;

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Resolución Ministerial mencionada en el considerando que antecede, la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo Multisectorial, se encuentra a cargo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública; asimismo, el artículo 9 establece que el Grupo de Trabajo Multisectorial tiene una vigencia de treinta (30) días calendario, contados a partir de su instalación, pudiendo ser ampliado previo informe del referido órgano colegiado;

Que, en la tercera sesión ordinaria del Grupo de Trabajo Multisectorial, realizada el 15 de enero de 2026, se acuerda que, a través de la Secretaría Técnica, se realicen las gestiones necesarias para la ampliación de la vigencia del referido grupo colegiado por un plazo de diez (10) días calendario;

Que, en ese contexto, mediante el Informe N° 000021-2026-IN-VSP-DGSC, la Dirección General de Seguridad Ciudadana remite el Informe N° 000021-2026-IN-VSP-DGSC-DEP de la Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana, a través del cual se sustenta la necesidad de ampliar la vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial, en atención a la existencia de acciones pendientes de carácter multisectorial que resultan necesarias para culminar el proceso de formulación de la propuesta del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, a fin de asegurar la coherencia técnica del documento y la adecuada articulación de sus componentes estratégicos, conforme al marco normativo vigente; asimismo, se precisa que la sesión de instalación del referido órgano colegiado se llevó a cabo el 17 de diciembre de 2025;

Que, con el Memorando N° 000089-2026-IN-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000018-2026-IN-OGPP-OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional, en el cual se

considera viable la ampliación del plazo de vigencia, por el plazo de diez (10) días calendario, del Grupo de Trabajo Multisectorial creado mediante Resolución Ministerial N° 2249-2025-IN;

Que, a través del Informe N° 000144-2026-IN-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en mérito a lo señalado en los considerandos que antecede, considera legalmente viable la tramitación del proyecto de Resolución Ministerial que dispone la ampliación del plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial creado mediante Resolución Ministerial N° 2249-2025-IN;

Que, en ese sentido, resulta pertinente ampliar el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal para la elaboración de la propuesta del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, dependiente del Ministerio del Interior, creado por la Resolución Ministerial N° 2249-2025-IN;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, del Despacho Viceministerial de Orden Interno, de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar por diez (10) días calendario, a partir del 16 de enero de 2026, la vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal para la elaboración de la propuesta del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, dependiente del Ministerio del Interior, creado mediante la Resolución Ministerial N° 2249-2025-IN.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental remita copia de la presente Resolución Ministerial a los integrantes del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal para la elaboración de la propuesta del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, dependiente del Ministerio del Interior, indicados en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 2249-2025-IN.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICENTE TIBURCIO ORBEZO
Ministro del Interior

2477603-1

SALUD

Aprueban el Documento Técnico: Plan de prevención y control del dengue para el año 2026**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 053-2026-MINSA**

Lima, 16 de enero del 2026

Visto, el Expediente N° DGIESP-DPCEM20260000031, que contiene la Nota Informativa N° D000109-2026-DGIESP-MINSA y el Informe N° D000008-2026-DGIESP-DPCEM-YYO-MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; el



Memorándum N° D000088-2026-OGPPM-MINSA, el Informe N° D000018-2026-OGPPM-OPEE-MINSA y el Memorándum N° D000031-2026-OGPPM-OP-MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° D000024-2026-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas, y su artículo 4 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y las personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161 señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otras;

Que, de otro lado, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, refiere que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de salud pública en materia de, entre otras, prevención y control de enfermedades metaxénicas y zoonosis;

Que, con los documentos del visto, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública propone la aprobación del Documento Técnico: Plan de prevención y control del dengue para el año 2026, cuya finalidad es salvaguardar la salud y el bienestar de la población peruana, reduciendo el impacto del dengue mediante el despliegue estratégico de medidas de prevención, control y respuesta frente a esta enfermedad en el territorio nacional;

Con el visado de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, de la Oficina General de Comunicaciones, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General, del Instituto Nacional de Salud, del Despacho Viceministerial de Salud Pública y del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Documento Técnico: Plan de prevención y control del dengue para el año 2026,

que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS
Ministro de Salud

2478058-1

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Designan Director Ejecutivo del Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 023-2026-VIVIENDA

Lima, 16 de enero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS, en el cargo de Director Ejecutivo del Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2477585-1

Designan Asesora de Despacho Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 024-2026-VIVIENDA

Lima, 16 de enero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Asesor/a de Despacho Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;